



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° MOD + AMP..7.0.2.....1 DE 2019

(21 OCT 2019)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **13 de mayo del 2019**, el señor **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 197.160** de **Cajicá**, obrando en nombre de los apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-19-234** respecto al predio ubicado en la **CARRERA 4 N° 5-34/ UNIDAD 2 VILLA ESMERALDA PH- BARRIO CAPELLANIA**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-128626** y número Catastral **02-00-0001-0035-000**, cuyo propietaria es la señora **RUBY BLANCO FORERO** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 35.525.970** de **Facatativá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **02 de julio del 2019** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **29 de julio del 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0318 DE 2019** de fecha de emisión **16 de julio del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **16 de julio del 2019** al apoderado señor **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 197.160** de **Cajicá**.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **20 y 28 de agosto 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0318 DE 2019 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado **N° 18442-2019** de fecha **12 de septiembre del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0318 DE 2019 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN,
VIVIENDA BIFAMILIAR"

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda BIIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-U-07, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación de setenta por ciento (70%) e índice de construcción de doscientos diez por ciento (210%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS m/cte. (\$417.000.00)**, según preliquidación N° 0319 de fecha **30 de septiembre del 2019**.

Que según factura No. **2019000314** de fecha de emisión **07 de octubre del 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **16 de octubre del 2019** por un monto de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS m/cte. (\$ 417.000.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número **25126-0-19-234** respecto al predio ubicado en la **CARRERA 4 N° 5-34/ UNIDAD 2 VILLA ESMERALDA PH-BARRIO CAPELLANIA**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-128626** y número Catastral **02-00-0001-0035-000**, cuya propietaria es la señora **RUBY BLANCO FORERO** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 35.525.970** de **Facatativá**.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 197.160** de **Cajicá** y matrícula profesional N° **25700-11602**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DOCE (12) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1A de 2 y 2A de 2** y planos estructurales **E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09 y E-010**.
4. Características básicas del proyecto:



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN,
VIVIENDA BIFAMILIAR"

CUADRO DE AREAS	
ÁREA DEL LOTE	139,23 M2
AREAS UNIDAD 1	
ÁREA PRIMER PISO – (RES 0460/2012)	45,12 M2
ÁREA SEGUNDO PISO – (RES 0460/2012)	46,25 M2
TOTAL UNIDAD 1	91,37 M2
AREAS UNIDAD 2	
ÁREA PRIMER PISO – (RES 0460/2012)	45,12 M2
ÁREA SEGUNDO PISO – (RES 0460/2012)	46,25 M2
ÁREA TERCER PISO A AMPLIAR (A LIQUIDAR)	46,25 M2
TOTAL UNIDAD 2	137,62 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	228,99 M2
AREA LIBRE	48,98 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	65 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	164,46 %

5. Responsable de planos: arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 197.160 de Cajicá y matrícula profesional N° 25700-11602.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 OCT 2019

Dada en Cajicá, a los.....

[Handwritten signature in green ink]

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO
CONTRATISTA

SECRETARÍA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACION PERSONAL

En Cajicá a los 28 dias de OCTUBRE de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES 702 / 2019

de fecha: 21 OCTUBRE / 2019 al Señor (a) MARIO
ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO

Identificado (a) con C.C. 197 160 de: CAJICA

Impuesto firma del notificado: _____

Impuesto firma del funcionario que notifica HCS



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

